



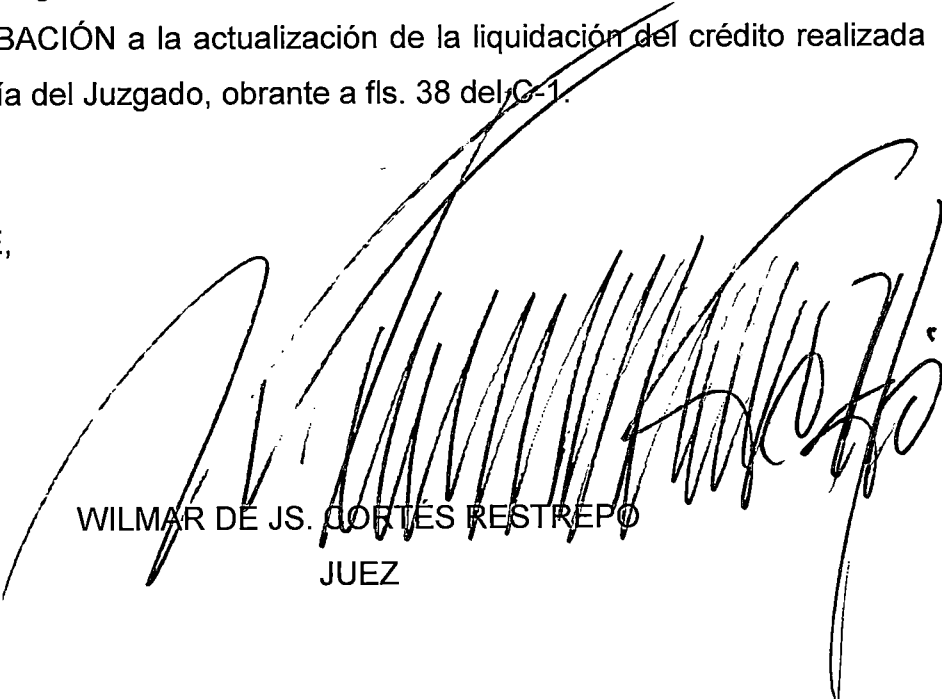
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Quince de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00425-00

Conforme a lo reglado en el Numeral 3° del Art. 446 del C.G.P., el Despacho imparte APROBACIÓN a la actualización de la liquidación del crédito realizada por la Secretaría del Juzgado, obrante a fls. 38 del G-1.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ